de mallorca de sevilla de xerez de ria
de cordoua de cuiçeg de murçia de jaen
de los algarbes de algeçira de gibaltar
de las yslas de canaria de las yndias orien
tales y ocidentales yslas y tierra firme
del maroçano arçidu que de austria
du que de borgoña bramante y milan
conde de abesburg flandes tirol y bar
çelona señor de biçeaya y de molina etc.

A vos conçexos justiçias y rregido
res caualleros escuderos oficiales
y ombres buenos de todas las
çiudades villas y lugares de mis rrei
nos y señorios salud y graçia sepades
que por algunas causas conuinientes
al seruiçio de dios nuestro señor
y mio y al bien de los dichos mis rreinos
he acordado que se haga çierto numero
de ynfanteria y dado cargo a don
pedro artes mi capitan que haga y
leuanteçien ynfantes para yrme
a seruir con ellos donde a ofreçido hazerlos
por ende yo os mando a cada uno de vos
en vuestros lugares y juridiçiones
deis y hagais dar al dicho capitan todo el
fauor y ayuda que uuiere menes
ter para hazer la dicha gente
a la qual por la presente prome
temos y asiguramos que rreçibien
do la a nuestro sueldo por ante
escriuano publico le mandare
mos pagar todo el sueldo que
uuiere de auer del tiempo que
rreçibiere en nuestro seruiçio